

ANEXO FINANCIERO DEL ANEXO TÉCNICO NÚMERO UNO AL CONVENIO GENERAL DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, EN LO SUCESIVO “EL INE”, REPRESENTADO POR LA LICENCIADA GUADALUPE TADDEI ZAVALA Y LA DOCTORA CLAUDIA ARLETT ESPINO, CONSEJERA PRESIDENTA Y SECRETARIA EJECUTIVA, RESPECTIVAMENTE, ASISTIDAS POR EL MAESTRO EDUARDO MANUEL TRUJILLO TRUJILLO, VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE NAYARIT; Y POR LA OTRA, EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE NAYARIT, EN LO SUCESIVO “EL IEEN”, REPRESENTADO POR LA DOCTORA MARÍA JOSÉ TORRES HERNÁNDEZ Y LA MAESTRA MARLEY SÁNCHEZ CASILLAS, CONSEJERA PRESIDENTA Y SECRETARIA EJECUTIVA, RESPECTIVAMENTE; INSTITUCIONES QUE AL ACTUAR DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”; PARA DEFINIR LOS CONCEPTOS DE GASTOS Y COSTOS DE LOS PROCEDIMIENTOS, ACTIVIDADES, PLAZOS Y ACCIONES PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO PARA LA ELECCIÓN DEL PODER JUDICIAL LOCAL 2024-2025 EN EL ESTADO DE NAYARIT, CONCURRENTES CON LA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CUYA JORNADA ELECTORAL SE CELEBRARÁ EL 1º DE JUNIO DE 2025, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

A N T E C E D E N T E S

- I. El 04 de abril de 2025, **“LAS PARTES”** suscribieron un Convenio General de Coordinación y Colaboración con el objeto de establecer las bases de coordinación para hacer efectiva la realización del Proceso Electoral Local Extraordinario 2024-2025 para la elección de diversos cargos del Poder Judicial Local en el Estado, concurrente con la Elección Extraordinaria del Poder Judicial Federal en el año 2025, en adelante **“PEEPJL 2024-2025”**, cuya Jornada Electoral tendrá verificativo el **1 de junio de 2025**.
- II. 04 de abril El de 2025, **“LAS PARTES”** suscribieron el Anexo Técnico Número Uno al Convenio General de Coordinación y Colaboración que establece los procedimientos, actividades, plazos, obligaciones, acciones y mecanismos que deberán realizar cada una para la organización y desarrollo del **“PEEPJL 2024-2025”**.
- III. En la cláusula Novena del Convenio citado en el antecedente I, del presente instrumento, **“LAS PARTES”** acordaron que los compromisos económicos derivados de dicho instrumento jurídico se establecerán en un Anexo Financiero.

D E C L A R A C I Ó N

ÚNICA. **“LAS PARTES”** reconocen expresamente la personalidad que ostentan como autoridades firmantes, y acuerdan tener por reproducidas como si se insertaran a la letra las declaraciones contenidas en el Convenio General de Coordinación y Colaboración.

De conformidad con lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 27, numeral 1, inciso b), y 32 del Reglamento de Elecciones, en adelante **“EL REGLAMENTO”**, y con el objeto de regular los costos derivados de la coordinación entre **“LAS PARTES”** para la ejecución del **“PEEPJL 2024-2025”**, **“LAS PARTES”** formalizan el presente **Anexo Financiero** el cual detalla los costos generados con motivo de dicha coordinación, precisando las erogaciones que corresponderán a cada una de ellas.

CLÁUSULAS

PRIMERA. El presente instrumento tiene por objeto definir los conceptos de gastos y costos de los procedimientos, actividades, plazos y acciones para el desarrollo del **“PEEPJL 2024-2025”**, que ascienden a la cantidad de **\$14,168,938.00 (Catorce millones ciento sesenta y ocho mil novecientos treinta y ocho pesos 00/100 M.N.)**, monto que no considera los gastos y costos adicionales que, en su caso, pacten **“LAS PARTES”** mediante una Adenda; el monto referido será ejercido por las áreas de **“EL INE”** de acuerdo con el calendario contenido en el Concentrado General, y en el entendido de que dicho monto será financiado de la manera siguiente:

CONCENTRADO GENERAL

UR	Institución	Calendarización		Total por Instituto	%	Total
		2025				
		Abril	Mayo			
DEOE	EL INE	\$69,668.00	\$2,818,517.00	\$2,888,185.00	50.02%	\$5,773,866.00
	EL IEEN	\$2,825,903.00	\$59,778.00	\$2,885,681.00	49.98%	
DERFE	EL INE	-	-	\$0.00	0.00%	\$17,757.00
	EL IEEN	-	\$17,757.00	\$17,757.00	100.00%	
DECEYEC	EL INE	-	-	\$0.00	0.00%	\$8,377,315.00
	EL IEEN	\$8,377,315.00	-	\$8,377,315.00	100.00%	
Total	EL INE	\$69,668.00	\$2,818,517.00	\$2,888,185.00	20.38%	\$14,168,938.00
	EL IEEN	\$11,203,218.00	\$77,535.00	\$11,280,753.00	79.62%	

A P A R T A D O S

I. DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL.

CONCENTRADO DEOE

Actividades	Instituto	Calendarización		Monto Total por Instituto	%	Monto Total
		2025				
		Abril	Mayo			
Equipamiento y acondicionamiento de casillas electorales	EL INE	-	\$728,000.00	\$728,000.00	50.00%	\$1,456,000.00
	EL IEEN	\$728,000.00	-	\$728,000.00	50.00%	
Apoyo a funcionarios de Mesa Directiva de Casilla	EL INE	-	\$1,867,525.00	\$1,867,525.00	50.00%	\$3,735,050.00
	EL IEEN	\$1,867,525.00	-	\$1,867,525.00	50.00%	
Apoyo a propietarios de inmuebles	EL INE	-	\$160,710.00	\$160,710.00	50.00%	\$321,420.00
	EL IEEN	\$160,710.00	-	\$160,710.00	50.00%	
Útiles de escritorio	EL INE	\$69,668.00	-	\$69,668.00	50.00%	\$139,336.00
	EL IEEN	\$69,668.00	-	\$69,668.00	50.00%	
Documentación electoral compartida	EL INE	-	\$52,267.00	\$52,267.00	50.00%	\$104,534.00
	EL IEEN	-	\$52,267.00	\$52,267.00	50.00%	
Portagafetes	EL INE	-	\$10,015.00	\$10,015.00	57.14%	\$17,526.00
	EL IEEN	-	\$7,511.00	\$7,511.00	42.86%	
Total	EL INE	\$69,668.00	\$2,818,517.00	\$2,888,185.00	50.02%	\$5,773,866.00
	EL IEEN	\$2,825,903.00	\$59,778.00	\$2,885,681.00	49.98%	

Las aportaciones de “**LAS PARTES**”, relacionadas en el cuadro anterior, comprometidas para llevar a cabo las actividades descritas en el presente Anexo Financiero, se registrarán y aplicarán presupuestal y contablemente conforme al **APÉNDICE 1**.

II. DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES.

CONCENTRADO DERFE

Actividad	Instituto	Calendarización	Monto Total por Instituto	%	Monto Total
		2025			
		Mayo			
Avisos Domiciliarios para Ubicación de Casillas por Actualización al Marco Geográfico Electoral	EL IEEN	\$17,757.00	\$17,757.00	100.00%	\$17,757.00
Total	EL IEEN	\$17,757.00	\$17,757.00	100.00%	\$17,757.00

Las aportaciones de “**LAS PARTES**”, relacionadas en el cuadro anterior, comprometidas para llevar a cabo las actividades descritas en el presente Anexo Financiero, se registrarán y aplicarán presupuestal y contablemente conforme al **APÉNDICE 2**.

III. DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA.

“**LAS PARTES**” acuerdan que el pago de honorarios de las y los SE y CAE, cuyo periodo de contratación comprende del **1 de febrero al 10 de junio de 2025**, se realizará conforme a la distribución de los siguientes periodos:

- Con la aportación de “**EL INE**” se cubrirá el periodo del **1 de febrero al 27 de abril de 2025**.
- Con la aportación que realice “**EL IEEN**” se cubrirá el periodo del **28 de abril al 10 de junio de 2025**; por lo que, con el fin de dar cumplimiento al pago de los honorarios correspondientes, la aportación de “**EL IEEN**” será requerida conforme al siguiente concentrado:

CONCENTRADO DECEYEC

Actividad	Instituto	Calendarización	Monto Total por Instituto	%	Monto Total
		2025			
		Abril			
Honorarios para Supervisores/as Electorales (SE) y Capacitadores/as-Asistentes Electorales (CAE)	EL IEEN	\$8,377,315.00	\$8,377,315.00	100.00%	\$8,377,315.00
Total	EL IEEN	\$8,377,315.00	\$8,377,315.00	100.00%	\$8,377,315.00

Las aportaciones de “**LAS PARTES**”, relacionadas en el cuadro anterior, comprometidas para llevar a cabo las actividades descritas en el presente Anexo Financiero, se registrarán y aplicarán presupuestal y contablemente conforme al **APÉNDICE 3**.

SEGUNDA. Los montos señalados en los numerales anteriores son los necesarios para llevar a cabo el **“PEEPJL 2024-2025”**. **“EL IEEN”** con cargo a su presupuesto autorizado, se obliga a cubrir a **“EL INE”** la aportación de los recursos, conforme al Concentrado General contenido en la cláusula Primera del presente Anexo Financiero, **dentro de los cinco días hábiles siguientes a su firma para la aportación correspondiente al mes de abril, y dentro de los primeros cinco días hábiles del mes de mayo**. Las transferencias electrónicas deberán hacerse considerando los siguientes datos bancarios: para depósitos entre cuentas de **BBVA** corresponderá el convenio **CIE: 001741667**; o en caso de depósitos de otros bancos se realizarán a la **Cuenta CLABE: 012914002017416675**. En cualquier caso, deberá señalarse la siguiente Referencia: **23NAYARIT3**.

Asimismo, **“EL IEEN”** señala como su cuenta bancaria número: **0124170350**, con **CLABE: 012560001241703509** de la Institución Financiera **BBVA**, la cual se utilizará para los efectos derivados del presente instrumento de coordinación.

TERCERA. “LAS PARTES” convienen que la ejecución de las actividades que serán cubiertas por **“EL IEEN”** y ejercidas directamente por **“EL INE”**, estará sujeta al pago a que se refiere la cláusula Segunda. En el supuesto de que **“EL IEEN”** no efectúe el pago dentro del plazo acordado, no impone obligación financiera a **“EL INE”** para sufragar los gastos para los procedimientos, actividades y acciones para el cumplimiento de las funciones del **“PEEPJL 2024-2025”**.

Será de la estricta responsabilidad de **“EL IEEN”** realizar las gestiones oportunas y necesarias ante su Órgano Superior de Dirección en términos de la **Ley Electoral del Estado de Nayarit**, el Presupuesto de Egresos que corresponda y demás normatividad aplicable, a fin de contar con la suficiencia presupuestal para atender los requerimientos financieros a que se refiere el presente Anexo.

CUARTA. “EL IEEN” se compromete a remitir a través del Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, en adelante **“SIVOPLE”**, los comprobantes de las aportaciones efectuadas conforme a lo establecido en el presente instrumento, a más tardar al día siguiente de haber realizado la erogación.

QUINTA. Los recursos distintos a los enunciados en las cláusulas anteriores serán asumidos por la parte que corresponda, de acuerdo con lo previsto en el Anexo Técnico Número Uno, debiendo observarse las formalidades y procedimientos que en el mismo se establecen.

Con independencia de lo anterior, **“LAS PARTES”**, podrán asignar recursos adicionales con cargo a su presupuesto, cuando con ello contribuyan al logro del objeto del Convenio General de Coordinación y Colaboración y el Anexo Técnico, para lo cual, en todo caso, deberán contar con suficiencia presupuestal.

SEXTA. “LAS PARTES” podrán convenir la erogación de recursos adicionales por causas supervenientes, previa notificación por escrito a la otra parte, atendiendo a su disponibilidad

presupuestaria, mismos que se formalizarán a través de una Adenda al presente Anexo Financiero, en la que se especificarán de manera enunciativa, más no limitativa, los montos y conceptos a erogar, las cantidades a cubrir por cada una de **“LAS PARTES”**, según corresponda, así como las fechas de su realización, de conformidad con el procedimiento a que se refiere la cláusula Segunda del presente instrumento.

Las modificaciones o adecuaciones financieras que se realicen entre partidas no requerirán la celebración de un nuevo instrumento jurídico, siempre que no alteren ni afecten los montos inicialmente convenidos.

SÉPTIMA. **“EL INE”** entregará a **“EL IEEN”** un recibo de ingreso simple firmado electrónicamente, sin requisitos fiscales, por cada aportación derivada del presente Anexo Financiero, por tratarse de ingresos que tienen como única finalidad cumplir con los compromisos establecidos en el Convenio General de Coordinación y Colaboración y su Anexo Técnico, debiendo enviarse a través del **“SIVOPLE”**.

OCTAVA. Los recursos que reciba **“EL INE”** con motivo del presente Anexo Financiero, se considerarán como ingresos excedentes y se incorporarán al presupuesto autorizado de **“EL INE”** para el ejercicio fiscal 2025, para su posterior erogación en términos del artículo 20 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

NOVENA. Con el propósito de posibilitar el seguimiento, las Unidades Responsables que intervienen en el presente Anexo Financiero, enviarán a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, en adelante **“LA UTVOPL”**, los informes mensuales de los recursos ejercidos, de acuerdo con los compromisos adquiridos en el presente instrumento, que incluyan las adecuaciones, los primeros 10 días naturales de cada mes, a partir de **mayo de 2025**.

DÉCIMA. Una vez concluidos los compromisos económicos, las Unidades Responsables remitirán a **“LA UTVOPL”** el informe final y balance de los recursos ejercidos derivados del Anexo Financiero. Por su parte, la Dirección Ejecutiva de Administración, en adelante **“LA DEA”**, remitirá un reporte final de aportaciones realizadas por el Organismo Público Local conforme al presente instrumento.

DÉCIMA PRIMERA. **“LA UTVOPL”** y las Unidades Responsables ejecutoras de gasto, con el auxilio de **“LA DEA”**, serán las responsables de elaborar el Acta de Cierre con base en lo convenido en el Anexo Financiero, en un plazo no mayor al **15 de noviembre** del mismo año de la celebración de la Jornada Electoral.

Lo anterior, con la finalidad de precisar si existen remanentes o, en su caso, adeudos por parte de **“EL IEEN”** y los recursos ejercidos por **“EL INE”**, para determinar el reintegro o recuperación de los recursos. Para tal efecto, y con base en lo señalado en el artículo 5, párrafo primero, del Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Financieros de **“EL INE”** que a la letra indica:

***Artículo 5.** El ejercicio, administración, control y rendición de cuentas de los recursos presupuestarios y financieros asignados y/o ministrados a cada Unidad Responsable, son de estricta responsabilidad de sus titulares, quienes deberán vigilar el uso eficiente de los mismos de acuerdo con las disposiciones normativas aplicables, así como prever y adoptar medidas necesarias para que la presupuestación de los recursos cubra sus necesidades de operación y los gastos que se realicen durante el ejercicio se ajusten a los calendarios aprobados y al cumplimiento de los objetivos, metas y proyectos establecidos, así como atender los requerimientos que formulen los órganos fiscalizadores, y su seguimiento hasta la solventación de las acciones de auditoría que les correspondan.*

Por lo tanto, deberán ser las Unidades Responsables que recibieron recursos presupuestarios provenientes de **“EL IEEN”**, en cumplimiento de sus atribuciones conferidas en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y el Reglamento Interior de **“EL INE”**, las responsables de vigilar el ejercicio, aplicación y comprobación de dichos recursos, así como de la rendición de cuentas de los mismos, incluyendo entre estas atribuciones la elaboración del balance general con el fin de realizar la conciliación correspondiente y así proceder al reintegro o recuperación de recursos a que haya lugar.

DÉCIMA SEGUNDA. En caso de que existan recursos remanentes en los conceptos previstos en las cláusulas Primera y Segunda, del presente Anexo Financiero, **“EL INE”** los reintegrará a **“EL IEEN”**, siempre y cuando **“EL IEEN”** haya cubierto la totalidad de los costos y gastos que le corresponden de conformidad con el presente Anexo Financiero.

DÉCIMA TERCERA. Una vez concluida y firmada el Acta de Cierre, los recursos remanentes a favor de **“EL IEEN”** se devolverán en un plazo no mayor a 15 días hábiles.

DÉCIMA CUARTA. En caso de realizarse elecciones extraordinarias que deriven del **“PEEPJL 2024-2025”**, se deberá formalizar una Adenda al presente Anexo Financiero en el que se precisen los compromisos económicos que de ésta provengan. El balance de los recursos convenidos, ejercidos y, en su caso, adeudos o remantes que resulten, deberán reflejarse en un Acta de Cierre del **“PEEPJL 2024-2025”** que corresponda.

DÉCIMA QUINTA. **“LAS PARTES”** convienen en gestionar ante sus máximos órganos de dirección, la adopción de los acuerdos necesarios para la adecuada ejecución de las acciones derivadas de la firma del presente instrumento; asimismo, que son los órganos y áreas competentes de **“EL IEEN”**, dentro de su respectivo tramo de competencia y bajo su más estricta responsabilidad, quienes llevarán a cabo las acciones técnicas, operativas y/o financieras para la debida observancia de todos y cada uno de los plazos establecidos en el presente Anexo Financiero, con la finalidad de cumplir en tiempo y forma con las actividades establecidas en éstos.

Asimismo, **“EL IEEN”** se compromete a realizar las aportaciones económicas derivadas del presente instrumento en los plazos y demás condiciones pactadas y se obliga, en su caso, a gestionar ante las autoridades competentes la obtención de los recursos económicos para cumplimentar las obligaciones que adquiere a la firma del presente Anexo Financiero.

DÉCIMA SEXTA. El presente instrumento podrá ser modificado o adicionado por voluntad de **“LAS PARTES”**, en el entendido de que estas acciones tendrán como única finalidad perfeccionar y coadyuvar en el cumplimiento de su objeto.

DÉCIMA SÉPTIMA. La vigencia de este instrumento iniciará a partir de su suscripción y hasta que haya concluido la elección objeto de este, y se hubieren cubierto en su totalidad los compromisos económicos adquiridos, periodo en que **“LAS PARTES”** lo ejecutarán en estricto apego a la normatividad aplicable.

DÉCIMA OCTAVA. **“LAS PARTES”** manifiestan su conformidad en que el presente Anexo Financiero es producto de la buena fe, por lo que todo conflicto que resulte del mismo, en cuanto a su interpretación, aplicación y cumplimiento, así como los casos no previstos en la ley, serán resueltos de común acuerdo.

DÉCIMA NOVENA. **“LAS PARTES”** deberán publicar el presente Anexo Financiero, así como las adendas que deriven del mismo, en sus páginas electrónicas. Además, se harán del conocimiento de las áreas involucradas de **“LAS PARTES”** para su debido cumplimiento, conforme al artículo 30, numeral 1, inciso f) de **“EL REGLAMENTO”**.

El presente Anexo Financiero se firma electrónicamente, de conformidad con los artículos 10, 12 y 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral, a los 08 días del mes de abril de 2025.

Por “EL INE”

La Consejera Presidenta

La Secretaria Ejecutiva

**Licenciada Guadalupe Taddei
Zavala**

**Doctora Claudia Arlett
Espino**

**El Director Ejecutivo
del Registro Federal de Electores**

**El Director Ejecutivo
de Organización Electoral**

**Licenciado Alejandro Sosa
Durán**

**Maestro Miguel Ángel Patiño
Arroyo**

Número de registro INE/DEAJ/115/2025

Página 8 de 9

**La Directora Ejecutiva
de Capacitación Electoral
y Educación Cívica**

La Vocal Ejecutiva

**Licenciada María Elena Cornejo
Esparza**

**Maestro Eduardo Manuel
Trujillo Trujillo**

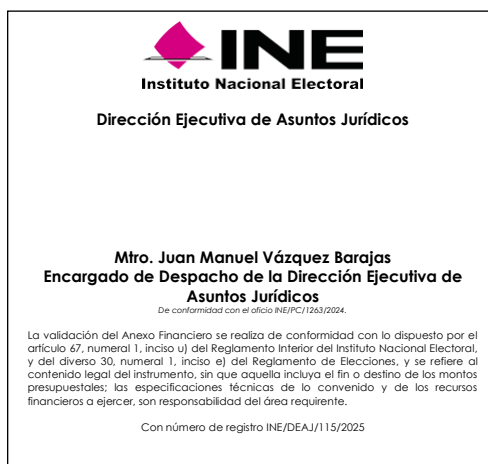
Por “EL IEEN”

La Consejera Presidenta

La Secretaria Ejecutiva

**Doctora María José Torres
Hernández**

**Maestra Marley Sánchez
Casillas**



Las firmas contenidas en la presente foja forman parte del Anexo Financiero del Anexo Técnico Número Uno al Convenio General de Coordinación y Colaboración, documento presente que suscriben el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Estatal Electoral de Nayarit, documento que consta de 9 fojas útiles con texto únicamente en el anverso.

APÉNDICE 1

UR	CUENTA	SUBCUENTA (ACTIVIDAD)	ACTIVIDAD INSTITUCIONAL (Nombre de la actividad con la que se vincula con los formatos presupuestales)	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	SUBPROGRAMA PRESUPUESTARIO	PROYECTO ESPECÍFICO	PARTIDA	CALENDARIZACIÓN 2025		TOTAL
								Abril	Mayo	
OF13	11510	ZA063	001	R002	031	J130120	21101	\$69,668.00		\$69,668.00
OF13	11510	00000	001	R002	031	J130110	21101	\$69,668.00		\$69,668.00
OF13	51369	ZA047	001	R002	031	J130120	33603		\$52,267.00	\$52,267.00
OF13	51369	00000	001	R002	031	J130110	33603		\$52,267.00	\$52,267.00
OF13	51369	ZA102	001	R002	031	J130120	33603		\$7,511.00	\$7,511.00
OF13	51369	00000	001	R002	031	J130110	33603		\$10,015.00	\$10,015.00
NT00	52111	ZA019	Apoyo a propietarios de inmuebles	R002	043	J13322I	44101	\$160,710.00		\$160,710.00
NT00	52111	ZA019	Apoyo a propietarios de inmuebles	R002	043	J13321I	44101		\$160,710.00	\$160,710.00
NT00	52120	ZA021	Apoyo de alimentos a las y los funcionarios de mesa directiva de casilla	R002	043	J13322I	44109	\$1,867,525.00		\$1,867,525.00
NT00	52120	ZA021	Apoyo de alimentos a las y los funcionarios de mesa directiva de casilla	R002	043	J13321I	44109		\$1,867,525.00	\$1,867,525.00
NT01	11510	ZA075	Equipamiento y acondicionamiento de casillas electorales	R002	043	J13322I	21101	\$1,926.00		\$1,926.00
NT01	11510	ZA075	Equipamiento y acondicionamiento de casillas electorales	R002	043	J13321I	21101		\$1,926.00	\$1,926.00
NT01	11510	ZA075	Equipamiento y acondicionamiento de casillas electorales	R002	043	J13322I	21601	\$1,704.00		\$1,704.00
NT01	11510	ZA075	Equipamiento y acondicionamiento de casillas electorales	R002	043	J13321I	21601		\$1,704.00	\$1,704.00
NT01	11510	ZA075	Equipamiento y acondicionamiento de casillas electorales	R002	043	J13322I	24601	\$24,098.00		\$24,098.00
NT01	11510	ZA075	Equipamiento y acondicionamiento de casillas electorales	R002	043	J13321I	24601		\$24,098.00	\$24,098.00
NT01	11510	ZA075	Equipamiento y acondicionamiento de casillas electorales	R002	043	J13322I	24801	\$1,221.00		\$1,221.00
NT01	11510	ZA075	Equipamiento y acondicionamiento de casillas electorales	R002	043	J13321I	24801		\$1,221.00	\$1,221.00
NT01	11510	ZA075	Equipamiento y acondicionamiento de casillas electorales	R002	043	J13322I	26102	\$3,264.00		\$3,264.00
NT01	11510	ZA075	Equipamiento y acondicionamiento de casillas electorales	R002	043	J13321I	26102		\$3,264.00	\$3,264.00
NT01	51323	ZA075	Equipamiento y acondicionamiento de casillas electorales	R002	043	J13322I	32302	\$163,417.00		\$163,417.00
NT01	51323	ZA075	Equipamiento y acondicionamiento de casillas electorales	R002	043	J13321I	32302		\$163,417.00	\$163,417.00
NT01	51325	ZA075	Equipamiento y acondicionamiento de casillas electorales	R002	043	J13322I	32502	\$3,294.00		\$3,294.00
NT01	51325	ZA075	Equipamiento y acondicionamiento de casillas electorales	R002	043	J13321I	32502		\$3,294.00	\$3,294.00
NT01	51326	ZA075	Equipamiento y acondicionamiento de casillas electorales	R002	043	J13322I	32601	\$947.00		\$947.00

APÉNDICE 1

UR	CUENTA	SUBCUENTA (ACTIVIDAD)	ACTIVIDAD INSTITUCIONAL (Nombre de la actividad con la que se vincula con los formatos presupuestales)	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	SUBPROGRAMA PRESUPUESTARIO	PROYECTO ESPECÍFICO	PARTIDA	CALENDARIZACIÓN 2025		TOTAL
								Abril	Mayo	
NT01	51326	ZA075	Equipamiento y acondicionamiento de casillas electorales	R002	043	J13321I	32601		\$947.00	\$947.00
NT02	11510	ZA075	Equipamiento y acondicionamiento de casillas electorales	R002	043	J13322I	21601	\$918.00		\$918.00
NT02	11510	ZA075	Equipamiento y acondicionamiento de casillas electorales	R002	043	J13321I	21601		\$918.00	\$918.00
NT02	11510	ZA075	Equipamiento y acondicionamiento de casillas electorales	R002	043	J13322I	24601	\$3,843.00		\$3,843.00
NT02	11510	ZA075	Equipamiento y acondicionamiento de casillas electorales	R002	043	J13321I	24601		\$3,843.00	\$3,843.00
NT02	11510	ZA075	Equipamiento y acondicionamiento de casillas electorales	R002	043	J13322I	26102	\$1,240.00		\$1,240.00
NT02	11510	ZA075	Equipamiento y acondicionamiento de casillas electorales	R002	043	J13321I	26102		\$1,240.00	\$1,240.00
NT02	51323	ZA075	Equipamiento y acondicionamiento de casillas electorales	R002	043	J13322I	32302	\$343,042.00		\$343,042.00
NT02	51323	ZA075	Equipamiento y acondicionamiento de casillas electorales	R002	043	J13321I	32302		\$343,042.00	\$343,042.00
NT03	11510	ZA075	Equipamiento y acondicionamiento de casillas electorales	R002	043	J13322I	21601	\$3,489.00		\$3,489.00
NT03	11510	ZA075	Equipamiento y acondicionamiento de casillas electorales	R002	043	J13321I	21601		\$3,489.00	\$3,489.00
NT03	11510	ZA075	Equipamiento y acondicionamiento de casillas electorales	R002	043	J13322I	24601	\$24,098.00		\$24,098.00
NT03	11510	ZA075	Equipamiento y acondicionamiento de casillas electorales	R002	043	J13321I	24601		\$24,098.00	\$24,098.00
NT03	11510	ZA075	Equipamiento y acondicionamiento de casillas electorales	R002	043	J13322I	24801	\$2,120.00		\$2,120.00
NT03	11510	ZA075	Equipamiento y acondicionamiento de casillas electorales	R002	043	J13321I	24801		\$2,120.00	\$2,120.00
NT03	11510	ZA075	Equipamiento y acondicionamiento de casillas electorales	R002	043	J13322I	26102	\$2,270.00		\$2,270.00
NT03	11510	ZA075	Equipamiento y acondicionamiento de casillas electorales	R002	043	J13321I	26102		\$2,270.00	\$2,270.00
NT03	51329	ZA075	Equipamiento y acondicionamiento de casillas electorales	R002	043	J13322I	32903	\$147,109.00		\$147,109.00
NT03	51329	ZA075	Equipamiento y acondicionamiento de casillas electorales	R002	043	J13321I	32903		\$147,109.00	\$147,109.00
TOTAL										\$5,773,866.00

APÉNDICE 2

UR	CUENTA	SUBCUENTA (ACTIVIDAD)	ACTIVIDAD INSTITUCIONAL (Nombre de la actividad con la que se vincula con los formatos presupuestales)	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	SUBPROGRAMA PRESUPUESTARIO	PROYECTO ESPECÍFICO	PARTIDA	CALENDARIZACIÓN 2025	TOTAL
								Mayo	
NT03	11510	ZA103	Avisos informar a la ciudadanía la casilla emitirán voto, en zonas con Actualización de Marco Geográfico Electoral, a fin de indicar casilla donde emitir su voto en Jornada Electoral Extraordinaria del Poder Judicial de Federación 2025	R005	045	J11022l	26102	\$2,345.00	\$2,345.00
NT03	51369	ZA103	Avisos informar a la ciudadanía la casilla emitirán voto, en zonas con Actualización de Marco Geográfico Electoral, a fin de indicar casilla donde emitir su voto en Jornada Electoral Extraordinaria del Poder Judicial de Federación 2025	R005	045	J11022l	33604	\$3,310.00	\$3,310.00
NT03	51375	ZA103	Avisos informar a la ciudadanía la casilla emitirán voto, en zonas con Actualización de Marco Geográfico Electoral, a fin de indicar casilla donde emitir su voto en Jornada Electoral Extraordinaria del Poder Judicial de Federación 2025	R005	045	J11022l	37501	\$12,102.00	\$12,102.00
TOTAL									\$17,757.00

APÉNDICE 3

UR	CUENTA	SUBCUENTA (ACTIVIDAD)	ACTIVIDAD INSTITUCIONAL (Nombre de la actividad con la que se vincula con los formatos presupuestales)	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	SUBPROGRAMA PRESUPUESTARIO	PROYECTO ESPECÍFICO	PARTIDA	CALENDARIZACIÓN 2025	TOTAL
								Abril	
NT01	51121	00000	001	R003	044	J15612I	12101	\$426,429.00	\$426,429.00
NT01	51131	00000	001	R003	044	J15612I	13202	\$60,826.00	\$60,826.00
NT01	51398	00000	001	R003	044	J15612I	39801	\$14,741.00	\$14,741.00
NT01	51141	00000	001	R003	044	J15612I	14401	\$3,111.00	\$3,111.00
NT02	51121	00000	001	R003	044	J15612I	12101	\$326,094.00	\$326,094.00
NT02	51131	00000	001	R003	044	J15612I	13202	\$46,514.00	\$46,514.00
NT02	51398	00000	001	R003	044	J15612I	39801	\$11,272.00	\$11,272.00
NT02	51141	00000	001	R003	044	J15612I	14401	\$2,379.00	\$2,379.00
NT03	51121	00000	001	R003	044	J15612I	12101	\$363,365.00	\$363,365.00
NT03	51131	00000	001	R003	044	J15612I	13202	\$51,831.00	\$51,831.00
NT03	51398	00000	001	R003	044	J15612I	39801	\$12,546.00	\$12,546.00
NT03	51141	00000	001	R003	044	J15612I	14401	\$2,379.00	\$2,379.00
NT01	51121	00000	001	R003	044	J15612I	12101	\$2,307,853.00	\$2,307,853.00
NT01	51131	00000	001	R003	044	J15612I	13202	\$329,256.00	\$329,256.00
NT01	51398	00000	001	R003	044	J15612I	39801	\$79,765.00	\$79,765.00
NT01	51141	00000	001	R003	044	J15612I	14401	\$18,666.00	\$18,666.00
NT02	51121	00000	001	R003	044	J15612I	12101	\$1,764,830.00	\$1,764,830.00
NT02	51131	00000	001	R003	044	J15612I	13202	\$251,784.00	\$251,784.00
NT02	51398	00000	001	R003	044	J15612I	39801	\$60,997.00	\$60,997.00
NT02	51141	00000	001	R003	044	J15612I	14401	\$14,274.00	\$14,274.00
NT03	51121	00000	001	R003	044	J15612I	12101	\$1,881,301.00	\$1,881,301.00
NT03	51131	00000	001	R003	044	J15612I	13202	\$268,350.00	\$268,350.00
NT03	51398	00000	001	R003	044	J15612I	39801	\$65,027.00	\$65,027.00

APÉNDICE 3

UR	CUENTA	SUBCUENTA (ACTIVIDAD)	ACTIVIDAD INSTITUCIONAL (Nombre de la actividad con la que se vincula con los formatos presupuestales)	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	SUBPROGRAMA PRESUPUESTARIO	PROYECTO ESPECÍFICO	PARTIDA	CALENDARIZACIÓN 2025	TOTAL
								Abril	
NT03	51141	00000	001	R003	044	J15612I	14401	\$13,725.00	\$13,725.00
TOTAL									\$8,377,315.00

